

# ETICA Y POLÍTICA

## CONCIENCIA MORAL ANTE LOS DERECHOS Y DEBERES


### INTRODUCCIÓN

La relación dramática que se crea en toda sociedad como consecuencia de la conjugación de los factores que intervienen en el desarrollo de las personas que forman la sociedad y los intereses que se instauran con ocasión de esa misma protección abre la puerta a la discusión sobre la capacidad de la persona para regir y hacer su vida y la necesidad de que la sociedad, estructurada como Estado, facilite ese desarrollo para todos y cada uno de los miembros que la forman y al tiempo establezca el equilibrio de su propia existencia. La cuestión se concreta, en última instancia, en una lucha de límites a derechos, que implican deberes; o un establecimiento de deberes para gozar de derechos. De uno o de otro modo, la persona pone en juego su conciencia moral que va a determinar una serie de decisiones que pueden ser dentro o fuera del orden que la sociedad en manos de ella tiene que mantener. Son los efectos que se producen por consecuencia los que tienen que ser considerados a partir del fundamento que toma la decisión para saber si son o no admisibles dentro, por un lado, de campo moral no relevante jurídicamente y, por otro, en el estricto mundo jurídico.

Este mundo jurídico para nuestro trabajo se concretará al Estado Social, Democrático de Derecho.

## 1.- RELACIÓN PERSONA Y SOCIEDAD

Si se pretende afrontar el espinoso contenido que se corresponde con la ética y la política debe de partirse de la dimensión que la origina: el individuo<sup>1</sup>, la persona, pues es este el que está sujeto a las normas y demás disposiciones que forman el sistema social y jurídico donde se desarrolla. 'La ética, considerada en sí misma, es primariamente personal'<sup>2</sup> Asimismo, el sistema de referencia en el que nos moveremos será el de un Estado que reconoce unos Derechos Fundamentales, como base del desarrollo del individuo e indirectamente de la sociedad, y que, además, los garantiza y protege.

Ahora, si bien es obvio lo que entendemos por persona física o individuo, para determinar ante quien estamos y qué significa disfrutar o gozar de la libertad de conciencia, de la conciencia moral, partiremos del criterio conocido de Ortega y Gasset (Meditaciones del Quijote) desdoblado el yo y las circunstancias de manera que tengamos como circunstancias todo aquello con que me encuentro, todos aquellos elementos que se relacionan conmigo, directa o indirectamente, es decir, mi cuerpo, mi psique y también toda la sociedad, es decir, las personas, los usos, las creencias, ideas.  mi tiempo (la

<sup>1</sup> Por individuo debe entenderse en sentido estricto a aquella persona física sujeta a derechos y obligaciones por pertenecer a una determinada y estructurada sociedad, y que puede estar afectada por un problema de conciencia-norma.

<sup>2</sup> Así comienza José Luis L. Aranguren su libro Ética y Política. Ed. Orbis, 1985, pág. 11.